Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1123 /2021 I.

VISTO: 20 AGO 2021

El Informe Técnico UOC N° 08/2021, de fecha 27 de julio de 2021, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a través del cual solicita la ampliación del 20% de monto total máximo, y extensión de vigencia del Contrato suscrito con la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., en el marco de Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 *"Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122*; y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 2.126/2019 I., de fecha 19 de noviembre de 2019, la Intendencia Municipal resolvió adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 *"Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122*, siendo homologado por la Junta Municipal a través de la Resolución JM/N° 10.813/19, de fecha 18 de diciembre de 2019 y promulgada por la Intendencia Municipal el 28 de enero de 2020.

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 08/2021, de fecha 27 de julio de 2021, expresa:

Antecedentes:

- *Que, en fecha 23 de octubre de 2019 el Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Segundo Llamado - Plurianual - ID N° 350.122, recomienda entre otros puntos, la adjudicación a la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L. de los siguientes ítems:*

  Ítem 1 – Servicio de impresión blanco y negro.
  Ítem 2 – Servicio de impresión a color.

  Monto Mínimo: Gs. 500.000.000 (Guaraníes quinientos millones).
  Monto Máximo: Gs. 1.000.000.000 (Guaraníes mil millones).

- *Que, por Resolución N° 2126/19 I. de fecha 19 de noviembre de 2019 la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Segundo Llamado – Plurianual - ID N° 350.122 a la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., con RUC N° 80001490-1 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Por Resolución JM/N° 10.813/19 de fecha 18 de diciembre de 2019 la Junta Municipal homologa la Resolución N° 2126/2.019 I. de la Intendencia Municipal donde resuelve adjudicar la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122 y aprobar el contrato suscrito con la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., con RUC N° 80001490-1. Esta Resolución fue promulgada por la Intendencia Municipal en fecha 28 de enero de 2020.*

- *En fecha 04 de diciembre de 2019 se ha suscripto el Contrato N° 65/2019 entre la Municipalidad de Asunción y la firma J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L., con RUC N° 80001490-1, cuya cláusula de vigencia establece que será de 24 (veinticuatro meses) y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación por parte de la Junta Municipal, por lo que el mismo se encuentra vigente y la solicitud fue presentada en tiempo y forma.*

Situación de hecho:

- *Que, por Memorándum D.G.T.A. N° 101/2020 de fecha 17/12/2020 (folio N° 4, el Departamento de Gestión Técnica y Administrativa dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC´s), solicita la ampliación del 20% del monto total máximo adjudicado del Contrato N° 65/2019 suscrito con la firma J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la ///...*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1123 /2021 I. 20 AGO 2021

Municipalidad de Asunción" – Segundo Llamado - Plurianual - ID N° 350.122, por los cuales justifica cuanto sigue: "...cabe puntualizar que la ampliación permitirá extender una eventual cobertura del servicio de impresión y copiado para las dependencias de la institución".

- *Luego por Memorándum D.G.T.A. N° 05/2021 de fecha 19/01/2021 (folio N° 6), el Departamento de Gestión Técnica y Administrativa dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC´s) amplía la fundamentación que dice lo siguiente: "...se solicita la ampliación del 20% del monto máximo adjudicado para cobertura adicional de servicios de impresión, considerando que posterior a la adjudicación y firma del contrato, la Intendencia Municipal ha dispuesto la habilitación de nuevos puntos de cobro de tributos en el Shopping el Portal, en la sede del Centro de Información Turística de la Costanera de Asunción, así como la instalación de auto-cajas en los Bloques "A" y "C" del palacete municipal, en el local de inspección técnica vehicular IVESUR y la Terminal de Ómnibus de Asunción. Cabe además puntualizar que otras dependencias han sido reorganizadas, como la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Transparencia y Anticorrupción".*

- *Que por Memorándum D.G.T.A. N° 061/2021 de fecha 02/07/2021 (folio N° 41) el Departamento de Gestión Técnica y Administrativa dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC´s) , solicita la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2022 por el cual argumenta lo siguiente: "...a efectos de asegurar la cobertura del servicio de impresión y copiado para las diversas dependencias de la institución, durante la prosecución y consiguiente adjudicación correspondiente a la siguiente convocatoria a licitación. Una eventual interrupción del referido servicio impactaría de manera negativa en la realización de las labores de las dependencias, considerando que la cantidad actual disponible de equipos pertenecientes a la Institución, es insuficiente para reemplazar aquellos proveídos e instalados en el marco de la ejecución del contrato vigente"*

- *Que, por Memorándum DA/CO Nº 01 de fecha 05 de enero de 2021 (folio N° 16), la Dirección de Adquisiciones ha solicitado a la Dirección de Hacienda informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto total de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del 20% del monto total máximo del Contrato N° 65/2019 del referido proceso.*

- *Que, en fecha 24/05/2021 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 695/2021 (folio N° 18), Reserva N° 632 por el monto total de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones), previsto para la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 65/19, en el marco de la LPN SBE N° 12/2018 "ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y COPIADO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN" ID N° 350.122.*

- *Que, por Notas s/ n° de fecha 25/06/2021 la firma J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L. expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto total máximo (folio 44) y extensión de vigencia hasta el 31/03/2022 (folio 39) del Contrato N° 65/2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122.*

- *El Nivel de Ejecución del Contrato N° 65/2019 es de Gs. 439.391.475 (guaraníes cuatrocientos treinta y nueve millones trescientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y cinco) equivalente al 43,9 % del monto total del contrato, visto el cuadro del total ejecutado de la Dirección de TIC´S (folio N° 43).*

- *La Póliza de Seguro N° 1509001462/1 (folio 56) de fiel cumplimiento de contrato, de la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L, se encuentra extendida conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 28/02/2022).*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y

III...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1123 /2021 I. 20 AGO 2021

SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente". No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

Por otra parte, el Decreto N° 2992/19, por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS expresa lo siguiente: "Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".

La Resolución DNCP N° 4576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N° 844/2018, que en la parte del Resuelve Art. 9° Modificaciones Contractuales, inc. c) dispone: "el aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado".

Conclusión:

- *Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley N° 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, el Decreto N° 2992/19 por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, en el Capítulo Cuarto Derechos y Obligaciones, Artículo 96, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y la Resolución DNCP N° 4576/2020 por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" en la parte del Resuelve Art. 9° Modificaciones Contractuales inc. c), que ante tales consideraciones de hecho se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites de:*

  1. *Ampliación del 20% del Monto Máximo del Contrato N° 65/2019 suscrito con la firma J. FLEISCHMAN & CÍA. S.R.L. con RUC N° 80001490-1, por la suma de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones).*

  2. *Extensión de vigencia del Contrato N° 65/2019: hasta el 31/03/2022.*

- *La ampliación se realiza en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122, la que se encuentra individualizada en un Convenio Modificatorio a ser suscrito por la citada firma, que se adjunta al presente Informe Técnico.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1123 /2021 I. 20 AGO 2021

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación y extensión de vigencia, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la extensión de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, por Dictamen N° 5.975, de fecha 16 de agosto de 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: *"De conformidad a los antecedentes mencionados y lo solicitado por el Departamento de Gestión Técnica y Administrativa dependiente de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (TIC's), en cuanto a la ampliación del 20% del monto total máximo adjudicado del Contrato Nro. 65/2019 suscrito con la firma J. FLEISCHMAN & CIA S.R.L., y la extensión de la vigencia del contrato hasta el 31 de marzo de 2022, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 "Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción- ID N°350.122; es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la ampliación se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas y concordantes debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma adjudicada. Posteriormente estos antecedentes y el respectivo convenio modificatorio N° 1 deberá ser remitido a la Junta Municipal para su estudio y aprobación en su caso, conforme a la Ley Orgánica Municipal".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto total máximo, y extensión de vigencia del Contrato suscrito con la firma J. FLEISCHMAN & CIA. S.R.L., en el marco de Licitación Pública Nacional SBE N° 12/18 *"Alquiler de equipos de impresión y copiado para la Municipalidad de Asunción" Plurianual - ID N° 350.122.,* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción de los pertinentes Convenios Modificatorios, conforme lo establece el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Monto máximo adjudicado/Gs.	Ampliación 20%
1	80161504-999	Servicio de impresión blanco y negro	Unidad	Gs. 175	1.000.000.000.	200.000.000.
2	80161504-999	Servicio de impresión a color	Unidad	Gs. 835	1.000.000.000.	200.000.000.

- Cláusula de Vigencia: hasta el 31 de marzo de 2022.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 solicitar a la empresa la ampliación de la garantía pertinente y verificar que los precios a convenir sean iguales a los pactados originalmente.

Art. 3°. **REMITIR** posteriormente la presente Resolución, los Convenios Modificatorios y sus antecedentes a la Junta Municipal para su consideración y aprobación, si corresponde a derecho.

Art. 4°. **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archívese.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

CÉSAR DANIEL OJEDA FIGUEREDO
Intendente Municipal